



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**PATRONATO UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO**

**Circular No. DGPU/10/2014.
ASUNTO: Teléfonos Celulares.**

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES,
ESCUELAS, CENTROS E INSTITUTOS, DIRECTORES GENERALES,
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ESTA UNIVERSIDAD
PRESENTE**

Con la finalidad de orientar a las Dependencias y Entidades Universitarias respecto al destino final de los equipos de telefonía celular que se asignan a los funcionarios de esta Casa de Estudios contratados por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) y, que de acuerdo al contrato deben ser sustituidos, la Dirección General del Patrimonio Universitario (DGPU) y la DGTIC, dan a conocer el siguiente:

ACUERDO

Que en virtud de que los equipos de telefonía celular se reciben con facturas con un costo de cero pesos, que el tiempo de vida útil promedio considerando características técnicas y condiciones físicas es de 12 a 18 meses, con fundamento en el numeral 4 de los Lineamientos Generales de la Circular DGPU/006/2013, emitida por la DGPU la cual señala que *"Las Dependencias y Entidades Universitarias, serán responsables de llevar el registro y control de los bienes de control económico"*, se autoriza a los titulares de las Entidades y Dependencias Universitarias a determinar el destino final de aquellos equipos de telefonía celular que les hayan sido asignados, una vez cumplido el plazo contratado para su uso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria D. F., a 1° de diciembre de 2014

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO
UNIVERSITARIO**

MTR. PABLO TAMAYO CASTROPAREDES

**EL DIRECTOR GENERAL DE CÓMPUTO Y DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN**

DR. FELIPE BRACHO CARPIZO